

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 20 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1388/2025, de fecha 14 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría a publicar en el portal electrónico de esta (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 332929082503153, de fecha 29 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Camerino Díaz Pérez, quien fungió como Presidente Municipal del Municipio de Santiago Yaveo, Distrito de Choapam, Oaxaca, durante el Ejercicio Fiscal 2017, registrado con el número de crédito 47637, mismo que forma parte del acuerdo

Abraham Sánchez Ríos





Acuerdo número: CCC/1388/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 14 de noviembre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Camerino Díaz Pérez, quien fungió como Presidente Municipal del Municipio de Santiago Yaveo, Distrito de Choapam, Oaxaca, durante el Ejercicio Fiscal 2017

Domicilio: Av. Independencia, Número Exterior S/N, Colonia Centro, Santiago Yaveo, Oaxaca, C.P. 68960

Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 332929082503153

Tipo de documento(s): Mandamiento de ejecución

Número de Crédito Fiscal: 47637 Fecha: 29 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 332929082503153, de fecha 29 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 47637, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Camerino Díaz Pérez, quien fungió como Presidente Municipal del Municipio de Santiago Yaveo, Distrito de Choapam, Oaxaca, durante el Ejercicio Fiscal 2017, con domicilio en: Av. Independencia, Número Exterior S/N, Colonia Centro, Santiago Yaveo, Oaxaca, C.P. 68960 y toda vez que como lo señala el C. Raúl Spíndola Medina, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-12 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción 1, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 23 de octubre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizado en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 501 69 00







Así mismo hago constar los siguientes hechos: Signob los doce horos con trainte mi-
notes del dia ventitio de octubie de dos mil venticinca Me
constitugo legilmente en Av. Inde pendencia, numo exterior 3/n. Gla
no Contra Cala V and Anti- perioritical, ribines interior al
Municipalità de Grande de Constante de Complemento al
The second of th
C. Comerino Diaz Peret, quien fongto como Presidente Municipal de
Municipio de Sentiago Yuveo, Distrito de Choapan, Daxara, Durante el
exercise fiscal 2017. Donde at no contex con el domicilio execto
Diocedo a organte con vacinos por el Camerino Díaz
Price A lo gre no informa el C. Poulo Roses, wal es
-1 dominto de la passage historia en embreso me comenta
el comicine of te ground dayling, and comment
900 00 10 10 00 00 00 00 00 00
constituine en el domatio señalado procedo a toxar en re-
petides occasiones sin que rudic acuda a mi llamulo. Es
on ello once progunto con vorinos de lugar qui el a comercio
Diaz Riez a la gor me informa la Muria que la possono
s.o embago tiene unos días que no lo ue en el lugar.
que al parecer sala del Muncipia, as tembras monificiale que
ell no purde recibil ningun him de documente gen ya que
no guera tena problema. Por tal motivo no me fue posible
Describe es no localizada en el comiedio

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 332929082503153, de fecha 29 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 332929082503153, de fecha 29 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Diaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 05 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinided Márqueza de Franco

Mac/asr

. 2 2 2 2



CIAC: TUXTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 332929082503153 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 29 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CAMERINO DIAZ PEREZ QUIEN FUNGIÓ COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO YAVEO, DISTRITO DE CHOAPAM, OAXACA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017

DOMICILIO: AV. INDEPENDENCIA, NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO, SANTIAGO YAVEO, OAXACA. CP.68960 **REFERENCIAS:**

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 47637

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: ASE/AIM/0228/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 09 DE JUNIO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

CONCEPTO: MULTA POR NO PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA LEY EL CUARTO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL

2016

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 12,006.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 5,582.79
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 18,154.49

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 18,154.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IN	1PORTE HISTÓRICO
[0CCAAA002]	MULTA POR NO PRESENTAR INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA O ESTADOS FINANCIEROS	\$	12,006.00
	TOTAL	\$	12,006.00

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	Γ	IMPORTE
OCCAAA027	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA POR NO PRESENTAR INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA O ESTADOS FINANCIEROS	\$	565.70
0CCAAA026	ACTUALIZACION MULTA POR NO PRESENTAR INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA O ESTADOS FINANCIEROS	\$	5,582.79
0CCAAA002	MULTA POR NO PRESENTAR INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA O ESTADOS FINANCIEROS	\$	12,006.00
	TOTAL	\$	18,154,49

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número ASE/AIM/0228/2017, de fecha 09 DE JUNIO DE 2017, la AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, impuso una multa al (la) deudor CAMERINO DIAZ PEREZ QUIEN FUNGIÓ COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO YAVEO, DISTRITO DE CHOAPAM, OAXACA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, registrado y controlado bajo el número 47637, con importe \$ 12,006.00 (DOCE MIL SEIS PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA

 \mathbf{E}

POR NO PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA LEY EL CUARTO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 17,588.79 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 18,154.49 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 12,006.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 24 DE OCTUBRE DE 2017 a 29 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION = INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO = "X"			
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO = "X"	FACTOR DE ACTUALIZACION -	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	
	TACTOR DE ACTOREIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	= "X"

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	JULIO 2025		140.78	-	
THETONOLACION	INPC	SEPTIEMBRE 2017	=	96.0935	=	1.465

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 DE OCTUBRE DE 2017, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y



CIAC: TUXTEPEC ZONA:



Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 DE AGOSTO DE 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
\$ 12,006.00	X 1.465	= \$ 17,588.79

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 17,588.79	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 18,154.49	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 18,154.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, JOSÉ WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a



CIAC: TUXTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

Cacadinación de Cobro Coecivo Subsecretaria de Ingresos Sacretaria de Finenzas

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, Estado de Ososca



CIAC: TUXTEPEC ZONA:



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CAMERINO DIAZ PEREZ QUIEN FUNGIÓ COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO YAVEO, DISTRITO DE CHOAPAM, OAXACA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017

DOMICILIO: AV. INDEPENDENCIA, NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO, SANTIAGO YAVEO, OAXACA. CP.68960 **REFERENCIAS:**

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 47637

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: ASE/AIM/0228/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 09 DE JUNIO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

CONCEPTO: MULTA POR NO PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA LEY EL CUARTO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL

2016

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 12,006.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 5,582.79
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 18,154.49

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 18,154.00

En	, Oaxaca, siendo
las horas conminutos del día	
del año 2025, el (la) C	
Notificador-Ejecutor designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y emb	argo ordenada en el
Mandamiento de Ejecución número 332929082503153, de 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido por	el Lic. Miguel Ángel
Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y	y Recaudación de la
Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constitu	uyo legalmente en el
domicilio de (I) (la) (contribuyente) CAMERINO DIAZ PEREZ QUIEN FUNGIÓ COMO PRESIDEN	NTE MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE SANTIAGO YAVEO, DISTRITO DE CHOAPAM, OAXACA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL	. 2017, deudor (a) del
crédito número 47637 persona a quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia;	por lo que una vez
constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza	la presente diligencia
por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide o	on el señalado en el
	los signientes datos
mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características	ios signientes datos
mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características externos el inmueble en el que me apersono	- uatos
mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características externos el inmueble en el que me apersono	- Signification
externos el inmueble en el que me apersono	
externos el inmueble en el que me apersono	localizándose dicho
domicilio entre las calles de	localizándose dicho
domicilio entre las calles de	localizándose dicho
domicilio entre las calles de	localizándose dicho n mención y además se encuentra en el
domicilio entre las calles de	localizándose dicho n mención y además se encuentra en el cia, quien manifiesta
domicilio entre las calles de	localizándose dicho n mención y además se encuentra en el cia, quien manifiesta yor de edad, tener la
domicilio entre las calles de	localizándose dicho n mención y además se encuentra en el cia, quien manifiesta yor de edad, tener la na relación de
domicilio entre las calles de	localizándose dicho n mención y además se encuentra en el cia, quien manifiesta yor de edad, tener la na relación de del mandamiento de
domicilio entre las calles de	localizándose dicho n mención y además se encuentra en el cia, quien manifiesta yor de edad, tener la na relación de del mandamiento de ersonalidad con
domicilio entre las calles de	localizándose dicho n mención y además se encuentra en el cia, quien manifiesta yor de edad, tener la na relación de del mandamiento de ersonalidad con en además en estos



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: TUXTEPEC ZONA:



de (folio)	_ expedida por	r			el _			de(i)
que el suscrito Notificador-Ejecuto principales rasgos fisonómicos,	or, a quien se le	en la que : encomendó	constan si la práctic	u fotografi a de la pr	ía, nombre esente dili;	y firma a gencia, ha	utógrafa; po ago constar	or lo
asimismo, el notificador (a) ejecuto manifiesta: que atiende la presente diligencia, n	or (a) le requiero	o me indique	qué activi	idades rea	liza en el c	itado dor e actúa, la	nicilio, a lo pers cual corrob	; que iona oora
al Notificador-Ejecutor que el domi	cilio en el que se	e actúa es el o	correcto.					
que atiende la presente diligencia contribuyente o de su representant MUNICIPIO DE SANTIAGO YAVEO, I que va dirigido el mandamiento de encuentra presente en estos mome en virtud de que el contribuyente o	e legal de CAME DISTRITO DE CHI e ejecución ante entos en el domi su representant	RINO DIAZ PI OAPAM, OA) s citado, a lo icilio donde s e legal de CA	EREZ QUIEN (ACA, DUR, que manif se lleva a c MERINO D	N FUNGIÓ ANTE EL E fiesta expr abo la pre IAZ PEREZ	COMO PRE JERCICIO F esamente sente dilige QUIEN FUI	SIDENTE I ISCAL 201 que encia, razo NGIÓ CON	MUNICIPAL 7; persona 5n por la cu 10 PRESIDE	DEL a la _ se ial y NTE
MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN								
fechacomparece	(n), no obs , mi	stante de smo	haber que	sido ci fue	tado me entrega	do do	citatorio al	de (la)
fecha C presencia de un tercero con quien	entender la pr	esente, aper	rsonándose	ante el s	er suscrito No	n tal virtu tificador-	d se requier Ejecutor el	e la (la)
identificación y características qued	aron circunstan	ciadas en el p	rimer párr	afo de la p	de presente ac	el (de ta.	la) cual	su
Acto seguido, le requiero a la per Notificador-Ejecutor actuante, a l número, del Libro facultades conferidas no le han sido	o que manifie: para el caso de p de (l)	sta que personas mor man	se ales) inscri ifestando	acredita to en el BAJO PRO	(con)			
El Notificador-Ejecutor me identifico saber que el motivo de la presente persona la constancia de identificac	, es llevar a cat	bo la diligend	ia de requ	ierimiento	de pago,	proporcio	nando a die	lole cha
expedida por el Mtro. Heyner Ramíre del Estado de Oaxaca, en el ejercicio y segundo párrafos, 24, 26, 27, frac Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vige vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, Secretaría de Finanzas del Poder E	ez Ramírez, Subs de las facultade ción XII, 29, pri nte, 1, 5, fracció primer párrafo, jecutivo del Est	ecretario de es conferidas mer párrafo n VIII y 7, frac fracciones I\ ado, vigente	Ingresos de en los artíc y 45, fracci cciones II y / y XXIII, y 4 , la cual o	e la Secreta culos 1, 3, j iones XLVI III del Cód 18, fracción stenta su	aría de Fina primer párr y LX de la igo Fiscal p n XIX, del R firma autó	nzas del F rafo, fracc Ley Orgá ara el Esta eglament ógrafa, co	oder Ejecut ión I, 6, prin nica del Por ado de Oaxa o Interno de n vigencia	mer der aca, e la del
que contiene una fotografía que notificador(a) ejecutor(a); identificad después de haberla examinado dete	ción que es entr	egada a la pe	rsona con	quien se a	itiende la p	resente d	del suscrito iligencia qu	no (a) ien
Acto seguido nuevamente le hago sa llevar a cabo la diligencia citado mediante citatorio de fecha_	de requerin	niento de omparece el	pago, día y hora	y en en que se , hacién	virtud de actúa, no dole saber	e que obstante que la mi	el (la) de haber si sma se ileva	C. ido ará
a cabo con el (ella), con fundamento de Oaxaca, vigente. Asimismo, si si fundamento en los artículos 7 fracció	en los artículos e negara a recil	134, 140, 14. bir la preser	1 y 192 pár ite notifica	rafo prime ición se re	ero del Cód ealizará me	igo Fiscal Ediante in	para el Esta	do
332929082503153	2						F	-16



CIAC: TUXTEPEC ZONA:



Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 332929082503153, de fecha 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 47637 derivado del documento determinante ASE/AIM/0228/2017 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2017 NOTIFICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 332929082503153, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a cantidad de \$ 17,588.79 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N), \$ 565,70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M N), import amente, O PESOS u parte,

mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 18,154.49 89/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión de	9 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESO I Mandamiento de referencia manifestando por su parte
la persona con la que se entiende la diligencia que:	
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la dili haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que	igencia, firme la presente acta para la debida constancia, manifestó que firma.
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada con minutos del día del mes la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todo intervinieron y quisieron hacerlo, excepto	de del año; levantándose e intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y
se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor u con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el ca en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estac	, quien(es) in ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible rácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA



CIAC: TUXTEPEC ZONA:



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CAMERINO DIAZ PEREZ QUIEN FUNGIÓ COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO YAVEO, DISTRITO DE CHOAPAM, OAXACA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017

DOMICILIO: AV. INDEPENDENCIA, NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO, SANTIAGO YAVEO, OAXACA. CP.68960 **REFERENCIAS:**

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 47637

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: ASE/AIM/0228/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 09 DE JUNIO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

CONCEPTO: MULTA POR NO PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA LEY EL CUARTO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL

2016

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 12,006.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 5,582.79
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 18,154.49

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 18,154.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habieno Código						a efecto de						94 frac	ción 1	ı del
Coulgo	Fiscal	para	el	Estado	de	Oaxaca,	vigente,	le	hago	saber	al	(a	la)	C.
							, persona co	n quie	n se ent	iende la c	iligen	cia de	emba	rgo,
el derech	no que tie	ne para	desigr	nar dos test	igos q	ue asistan e	l desarrollo	de la p	resente	diligencia	de er	nbargo	, a lo	que
manifest	ó que	de	esigna	(como) TE	STIGO	S (por:)							_ ante	e tal
negativa	expresa d	le la pers	sona c	on quien se	atien	de la diligen	cia, para des	ignar a	a los testi	gos de asi	istenci	ia el No	_ otificad	dor-
Ejecutor			edo		а		designar		a		los			CC.
							у							
	qu	ienes e	n su	orden, s	e ide	ntifican co	n							
		_								_				

332929082503153

1

F-16



CIAC: TUXTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



fechas	, expedidas por, en las q	ue sin lugar a dudas
	mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y firm	nas correspondientes
quienes tienen su	domicilio en	
mayaras da adad u tanar n	respectivamente, manife	stando ambos se
mayores de edad y tener p	lenas capacidad legal y de ejercicio.	
Acto continuo y en uso de	la palabra, le hago saber a(I) (Ia) C.	
persona con quien se entie	nde la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) so	bre el (los) cual (es) se
trabará el embargo, de co	nformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para	el Estado de Oaxaca
vigente, tiene derecho a se	ñalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le i	nforma que se debera
sujetar ai orden establecid sobre el (los) cual(es) habr:	o en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a se á de trabarse embargo, siendo estos:	enalar el (los) bien(es
out of floor and floor	, ac diabatic crimatigo, sicilao estos.	
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD
]		
!		

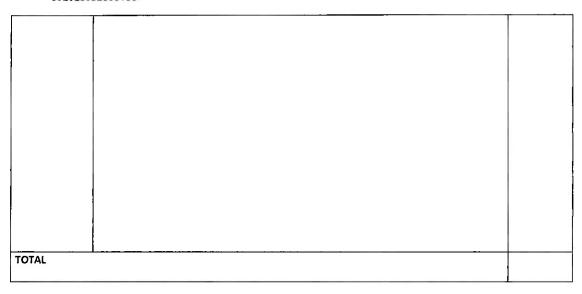


CIAC: TUXTEPEC ZONA:

332929082503153

No. DE CONTROL

332929082503153



En cumplimiento a lo dispuesto por el ar el ejecutor actuante, solicita a la persor de decir verdad, si los bienes anteriorme	na con quien se entiende la	diligencia de embar	go, que manifíeste bajo protesta
copropiedad o pertenecen a que	, •	alguna, a res	puesta expresa manifiesta
El ejecutor actuante en cumplimiento al DE 2025 declara embargado(s) el (los) b a extraer quedando en depósito del C.	ien(es) antes precisado(s),	los que en este acto	se procede(n)
a extraer quedando en depósito del C identifica con	número de	folio	y en la que
aparece su fotografía, misma que concu particular en la calle de, colonia	uerda con sus rasgos fisono , co	ómicos, nombre y firr n número exterior , código postal	na, señalando como su domicilio número interior designado por
quien acepta el cargo de depositarios en términos en términos a en términos en	o de los bienes embarg conservarios	ados y protesta su en	i fiel y estricto cumplimiento,
de la Secretaría de Finanzas del Poder Eje enterada de las sanciones previstas en depositarios que dispongan para sí o par cualquier crédito fiscal se hubiere consti	ecutivo del Estado, cuando I el artículo 286 del Códig ra otros, del bien o bienes	ésta lo solicite; perso o Fiscal para el Esta	na a quien se hace saber y queda do de Oaxaca, vigente, para los
	el Estado de Oaxa	ca, vigente, le	mento en el artículo 219 párrafo hago saber al (a la) C. cto de la persona que con quien
se entiende la presente diligencia) que l será la del avalúo pericial, en los demás notificará personalmente al deudor, y lo correspondan, de conformidad con el ar	la base para enajenación d s casos, la autoridad pract os terceros acreedores pre	le los bienes inmuebl icará avalúo pericial. ferentes que aparezo	es y negociaciones embargados, En todos los casos, la autoridad an en los registros públicos que
En atención a que el embargo decretado			

F-16

3



CIAC: TUXTEPEC ZONA:



C._______, (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 17,588.79 \$ 565.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 18,154.49	CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 18,154.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

haciéndole saber que todo lo testado carece de valide:).
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada	a la diligencia, siendo las horas
con minutos del día	del mes de del año :
levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto	para todos los efectos a que hava lugar, las personas que
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificac carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la dilig preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fisca	encia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)
TESTIGO	TESTIGO
	
EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)